DIFUSIÓN Y PRESA

Periodo Enero- Marzo 2019

Conforme lo estipula el artículo 44 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de El Grullo, Jalisco. Se ha cumplido con las obligaciones y atribuciones otorgadas.

Articulo 44 son obligaciones y atribuciones de la comisión de difusión y prensa:

I. Vigilar que la dependencia correspondiente implemente un sistema de fuentes de información por parte del ayuntamiento hacia todos los medios de comunicación social, en lo concernientes a sus actividades oficiales.
II. Vigilar que se promueva y difunda la imagen institucional del ayuntamiento y la vida del municipio;
III. Vigilar la preparación del material que deba publicarse en la Gaceta Municipal y cuidar de que su edición sea correcta y oportuna.

Se realizan visitas periódicas y me mantengo al tanto de las actividades que se realizan en dicha área.

De igual forma trabajo en un reglamento para la Gaceta Municipal, el cual nos ayudara en cuanto a la información que debe contener y distribución de la misma, ya que no se encuentra regulada y por lo general se ponen muchas imágenes (fotos)lo cual sale costoso para el ayuntamiento además de no contener la información adecuada según el significado de la Gaeta.

ING. MARÍA AZUCENA RODRÍGUEZ RAMOS
REGIDORA PROPIETARIA